

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2004-00561-00

Teniendo en cuenta que la abogada IRIS MILENA CASTELLANOS PEREZ allegó poder especial que le fuera otorgado por LEONOR PIZA REYES para que represente sus intereses en el presente asunto en la calidad de cesionaria que aduce conforme a los escritos de cesión de hipoteca y endosos anexos; y la solicitud de terminación del proceso con sustento en la Ley 546 de 1999; se observa de la revisión de la foliatura que la señora PIZA REYES no acreditó en debida forma la condición de la que se vale, puesto que los escritos de cesión de hipoteca refieren un inmueble diferente al que nos ocupa en el presente proceso, y los endosos consignan una obligación diferente a la ejecutada.

Debe aclararse que el inmueble que garantiza la obligación que se ejecutaba en el presente proceso se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50N-20195148, y el relacionado en los escritos es el No. 50N-20103198. En lo que respecta a los endosos presentados, si bien, relacionan a los deudores que fueron ejecutados en su momento, lo cierto es que no todos relacionan el número del pagaré u obligación, y los que si lo hacen, el número de obligación no coincide con el que nos ocupa, al reparar que la obligación perseguida es la No. 973227 o 100400973227 (folios 87 y 91), mientras que la indicada en algunos de los documentos aportados es la No. 1305769670595417.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el poder aportado por la abogada IRIS MILENA CASTELLANOS PEREZ otorgado por LEONOR PIZA REYES, ni los escritos y solicitudes presentadas, toda vez que vez que no acreditó en debida forma la calidad de la cual se vale para acudir al proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO